

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato 2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 10 de mayo de 2024
Oficio: SYR-GJAC-268/2024

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE**

El que suscribe *síndico Gerardo José Aguirre Cortés*, en mi carácter de presidente de la Comisión de Reglamentos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 44; 45; 51; 53; 55 y 56, fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, me permito presentar por parte de los integrantes de la Comisión antes señalada, ***el dictamen de la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"***.

Lo anterior, con el objeto de que se enliste en el orden del día de la sesión del Pleno del H. Ayuntamiento que usted considere oportuno.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
Presidente de la Comisión de Reglamentos**



11:08 am
Anda.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentos, recibimos la iniciativa formulada por el presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** que contiene la iniciativa de **reformas a diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso b), 77, fracción V, 81 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracción III, 93, 95, fracción I, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 95, fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el día 21 de noviembre del 2023 en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **el presidente Municipal JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, presentó ante el Pleno del órgano colegiado en mención, la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**.

En atención a lo dispuesto por los artículos 56, fracción III, 97 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., esta Comisión de Reglamentos, **resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.**

Es importante señalar que la iniciativa en cuestión **fue estudiada y analizada mediante una revisión integral y puntual del contenido de la propuesta turnada**, por lo que, quienes integramos esta Comisión dictaminadora emitimos el presente proyecto.



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. ANTECEDENTES

Mediante el oficio número SHA/1646/2023 de fecha **21 de noviembre de 2023**, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Reglamentos, para su estudio y dictaminación la **iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**.

Esta Comisión llevó a cabo **la sesión ordinaria, el 27 de noviembre de 2023**, para analizar cada una de las propuestas plasmadas en la iniciativa de referencia, con la finalidad de generar un estudio integral de la propuesta.

Posteriormente, en fecha **4 de diciembre de 2023**, fue aprobado el dictamen correspondiente, y en consecuencia se envió a la Secretaría del Ayuntamiento para enlistarlo en el orden del día de la sesión del Pleno del H. Ayuntamiento que se considere oportuno.

En este sentido, el **15 de diciembre de 2023**, en la **Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2021-2024**, en el punto noveno del orden del día, se llevó a cabo la presentación, discusión y, aprobación en su caso, del dictamen que remite la Comisión de Reglamentos, relativo a la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

El resultado de la votación fue el siguiente:

ACUERDO: por 9 (nueve) votos a favor y 6 (seis) votos en contra, no se aprueba en lo general el dictamen que remite la Comisión de Reglamentos, relativo a la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", de conformidad con la votación requerida por el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En consecuencia, el presidente municipal instruyó al secretario del ayuntamiento la devolución del dictamen de referencia a la Comisión de Reglamentos para **un nuevo análisis y dictaminación correspondiente**, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.

Por lo anterior, mediante el oficio número SHA/1735/2023 de fecha **15 de diciembre de 2023**, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, **remitió** a la Comisión de Reglamentos **el dictamen de la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

mi Salamanca”, con la finalidad de llevar a cabo nuevamente el análisis y dictaminación correspondiente.

En este sentido y de conformidad con la devolución del dictamen de referencia, el **10 de mayo de 2024** se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Reglamentos para generar un estudio integral de la propuesta.

III. CONSIDERACIONES

En atención a lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., esta Comisión de Reglamentos, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación de la **iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”**.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ahora bien, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al presidente municipal, así como a los síndicos y regidores, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto.

En esta tesitura, para llevar a cabo la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los Ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

I. Respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías;

II. Delimitación de la materia que regulan;

III. Sujetos obligados;

IV. Objeto sobre el que recae la reglamentación;

V. Derechos y obligaciones de los habitantes;

VI. Autoridad responsable de su aplicación;

VII. Facultades y obligaciones de las autoridades;

VIII. Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;

IX. Medios de impugnación; y

X. Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

En este sentido, **el subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, es un mecanismo que permite desarrollar proyectos orientados al desarrollo social y económico en cada colonia, comunidad, zona urbana y rural, es decir, en cada espacio del municipio los resultados tendrán un efecto directo en el mejoramiento de la economía familiar y la reconstrucción de tejido social.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Reglamentos llevaron a cabo el análisis de los **temas** siguientes:

- a) El número de beneficiarios que pueden acceder al subsidio; y
- b) Temporalidad del referido subsidio.

Con esta iniciativa concretamos uno de los retos y requerimientos demandados por la población, fortalecer la actividad económica y la supresión del conflicto social, los cuales, se mejoran con el restablecimiento de los vínculos familiares y comunitarios rotos, y la creación de condiciones sociales, culturales, ambientales y estructurales para una buena convivencia.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

IV. DEVOLUCIÓN DEL DICTAMEN

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., el cual establece que, si el dictamen fuere rechazado, cualquier munícipe podrá proponer los términos en que debe resolverse el asunto y entonces se pondrá a discusión la nueva propuesta; si ninguno de los integrantes del Ayuntamiento quisiera hacerlo, ***volverá el dictamen a la Comisión que le corresponda para que lo presente reformado o en su caso, se archive definitivamente.***

Derivado de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Reglamentos realizaron nuevamente un análisis integral de la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", perfeccionando cada uno de rubros y temas de la iniciativa de referencia.

Por ello, las y los integrantes de la Comisión de Reglamentos, concluyen que ***es viable*** someter a consideración del H. Ayuntamiento ***nuevamente la iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"***, a través del siguiente:

V. ACUERDO

Primero. Se aprueba la ***iniciativa para reformar diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"***, de conformidad con el ***anexo único*** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realicé la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad con los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Salamanca, Guanajuato, 10 de mayo de 2024

Así lo firmaron y aprobaron las y los integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de la Comisión**



**Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Secretaria de la Comisión**


**Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal**

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DE LA INICIATIVA PARA
REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS
PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DENOMINADO
“TRANSFORMANDO MI SALAMANCA”

ACUERDO

ÚNICO. *Se reforma* el artículo 7; y, *se deroga* el segundo transitorio; todos de los *Lineamientos para la Operación del Subsidio denominado “Transformando Mi Salamanca”*, para quedar de la manera siguiente:

“Finalidad y monto del subsidio

Artículo 7. Este subsidio tiene como finalidad apoyar a **las y los** beneficiarios, quienes recibirán una ayuda económica semanal de \$1,200.00, a través de la Tesorería Municipal, y a su vez, los primeros coadyuvarán en la reintegración del tejido social, espacios públicos e imagen urbana del municipio, mediante tareas específicas asignadas por la Dirección General.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

SEGUNDO. *Se deroga.*”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

